

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2015**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Alejandro García Rosas, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Marco Antonio Flores Durazo, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar a diversas autoridades federales y estatales en relación a la situación pesquera en el litoral sonorense, particularmente en la zona ribereña del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.
- 6.- Posicionamiento que presenta la diputada Mónica Paola Robles Manzanedo, en relación a la celebración del día internacional de la enfermedad de parkinson.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 08 DE ABRIL DE 2015**

07-Abril-2015 Folio 2451

Escrito del Vicepresidente del Congreso del Estado de Puebla, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual dicha Legislatura solicita respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a promover ante el Congreso de la Unión, reformas y/o adiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, con el fin de prever el Régimen de Pequeños Contribuyentes e innovar en los métodos para una mejor recaudación sin lesionar la economía de los que menos tienen. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

07-Abril-2015 Folio 2452

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, con el que hacen del conocimiento a este Poder Legislativo, que han solicitado apoyo financiero del Gobierno del Estado, mediante anticipo de participaciones por un importe de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) con el cual se cubrirá el pago de nómina correspondiente. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Luis Alejandro García Rosas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del proceso legislativo podemos encontrar tres etapas: la pre legislativa a la cual corresponden todos los trabajos previos a la presentación de la iniciativa, la legislativa propiamente dicha de la cual los integrantes de este H. Congreso somos parte y la post legislativa que es la que nos ocupa en la presente iniciativa, ya que esta tiene como propósito evaluar la adecuación de las normas del sistema jurídico y la observación de las finalidades incorporadas al texto legal y el incumplimiento de los objetivos para los cuales fueron elaboradas.

Este Congreso del Estado de Sonora como principal órgano reformador, debe comenzar por reformarse a sí mismo para poder legislar eficiente y eficazmente. Entiéndase como eficiencia legislativa, la creación de normas jurídicas de carácter general, abstracto e impersonal que se aplican a una situación concreta; y a la eficacia, como la solución óptima que demanda un problema del orden social, lo que se traduce en la calidad de la legislación. En este contexto se considera que el rol del derecho procesal legislativo, entendiéndose éste como un conjunto de normas que precisan tanto los órganos, como los procedimientos y las formas para resolver un asunto, es fundamental para dar respuesta a los problemas específicos a los que se enfrenta el Poder Legislativo.

La evaluación tiene por objeto conocer el grado de eficacia y cumplimiento de los fines propuestos originalmente con la expedición de la ley o decreto, así como su impacto en la vida política, social, económica y cultural de nuestro Estado, el mejoramiento de las condiciones correspondientes y la solución a los problemas planteados.

El resultado de la evaluación debe traducirse en una serie de conclusiones y propuestas concretas para mejorar en aquellos puntos en donde se detectó la ineficacia de la norma.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México hemos demostrado nuestro compromiso por impulsar leyes en beneficio de nuestro Estado y de los Sonorenses, es por esto que también tenemos la obligación de mejorar la calidad del trabajo legislativo que hemos venido realizando.

En este contexto, la presente iniciativa busca que el trabajo legislativo realizado se vea reflejado en leyes y decretos aplicables de manera eficiente y que estos cumplan con la finalidad para la que fueron creados, mejorando así la calidad de nuestra normatividad.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

INICIATIVA

DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 94 adicionándole la fracción VIII y se reforma el Título Decimo "De la evaluación del desempeño y transparencia legislativa y se agrega un Capítulo Segundo al mismo Título denominado "Seguimiento Legislativo" a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado De Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 94.- ...

I a V...

VI.- Solicitar, por conducto de la presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, según sea el caso, oficialmente a cualquier dependencia o funcionario del Estado o municipios, de acuerdo a la normatividad correspondiente, copias certificadas o informe documental que estime necesarios para el mejor despacho de los asuntos. La omisión, negativa o imprecisión de la información y documentos solicitados, en un plazo razonable de acuerdo a la naturaleza del caso, motivará que la comisión, por conducto del Presidente del Congreso del Estado, lo haga del conocimiento del Gobernador del Estado o Ayuntamiento respectivo, para los efectos legales correspondientes;

VII.- Emitir su opinión ante la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de metas y aspectos presupuestales contenidos en los Estados Financieros trimestrales y las cuentas públicas de los entes públicos sujetos a la Ley de Fiscalización; y

VIII.- Evaluar periódicamente la eficacia, aplicación efectiva y cumplimiento de los fines de las leyes y decretos en las materias de su competencia, de acuerdo con lo señalado en esta Ley.

CAPITULO PRIMERO EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO LEGISLATIVO

Artículo 172 al 175.- ...

CAPITULO SEGUNDO SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Artículo 175 Bis.- Las comisiones legislativas deben incluir en su programa anual de trabajo lo relativo al seguimiento legislativo de las leyes y decretos aprobados por el Congreso del Estado de acuerdo a las siguientes bases:

I.- Las leyes y decretos expedidos por el Congreso del Estado deben ser evaluados, cuando menos una vez, al año de su entrada en vigor;

II.- La evaluación corresponde a las comisiones legislativas que participaron en el dictamen que motivo la ley o decreto;

III.- Para la evaluación se podrá invitar a las autoridades encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de la ley o decreto, así como a las organizaciones públicas, privadas y sociales que se relacionen con la materia de la ley o decreto;

IV.- La evaluación tendrá por objeto conocer el grado de eficacia y cumplimiento de los fines propuestos con la expedición de la ley o decreto, con base en indicadores objetivos que midan directa o indirectamente estos aspectos, así como proponer derivado de ello las modificaciones a la propia ley o decreto, a las disposiciones reglamentarias o administrativas derivadas y en general las acciones necesarias para mejorar aquellos puntos que con el diagnóstico realizado deban corregirse o implementarse:

V.- Las conclusiones de la evaluación se publicaran y se elaborara un calendario de acciones a realizar en consecuencia, en el que se buscara a interacción y participación de los sectores involucrados en el mejoramiento del tema en cuestión;

VI.- Los integrantes de la comisión presentaran en su caso, las iniciativas de ley o decreto que resulten necesarias derivadas de la evaluación; y

VII.- La comisión podrá acordar evaluaciones periódicas totales o parciales, de acuerdo a las necesidades de casa caso.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. El Congreso del Estado deberá hacer las adecuaciones reglamentarias necesarias para regular los procedimientos para establecer los indicadores legislativos, así como para desahogar las evaluaciones del seguimiento legislativo.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 08 de abril de 2015

C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS

Hermosillo Sonora, a 8 de abril de 2015

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura y ejerciendo el derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado, acudo ante esta Soberanía, con el objeto someter a consideración de la misma la siguiente iniciativa con punto de **ACUERDO** relativo a la situación pesquera en el litoral sonorense, particularmente en la zona ribereña del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indudablemente, las condiciones económicas y sociales del país han lacerado la calidad de vida de las comunidades, campos y puertos pesqueros, por lo cual se requieren acciones a cargo de las diversas instancias de gobierno, que transformen estructuralmente esta situación.

En el Estado de Sonora, particularmente en el municipio de Puerto Peñasco y las zonas pesqueras ribereñas, la pesca y la acuacultura son actividades productivas que generan alimento para la población pero que sin una política de planeación adecuada, difícilmente asumirán el papel que les corresponde, principalmente en la generación de empleos, divisas, desarrollo comunitario y portuario, además del embate a la pobreza y una mejor calidad de vida de los que viven de la pesca.

La comunidad de Puerto Peñasco se remonta a orígenes pesqueros de más de 100 años, dentro de los cuales propiamente la pesca ribereña se constituye como un sector formal, a través del establecimiento de sus primeras cooperativas, hace más de 50 años.

Actualmente la pesca ribereña representa uno de los sectores socio-económicos más importantes para la comunidad, ya que genera empleos directos para cerca de 1,000 familias, así como empleos indirectos para otro número considerable de familias, a través del segundo y tercer ciclo de su cadena productiva.

En el Programa de Conservación y Manejo Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado se establece que desde el decreto presidencial en junio de 1993 del ANP en función, Puerto Peñasco es atribuido como uno de sus tres municipios usuarios, aunado a San Luis Rio Colorado, Sonora y San Felipe, Baja California.

Desde que la SEMARNAT en 2009 solicitó la entrega de Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) para el desarrollo de actividades de aprovechamiento de recursos pesqueros de flota menor dentro de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, el sector ribereño de Puerto Peñasco ha cumplido cabalmente con dichos requerimientos, asumiendo los compromisos en materia de conservación ambiental que ello conlleva.

La última Manifestación de Impacto Ambiental entregada a la SEMARNAT, se presentó de manera conjunta por los sectores ribereños de San Felipe, Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, por el periodo de 2012-2014. Al momento del acercamiento del sector ribereño de Puerto Peñasco al responsable técnico del estudio el Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos A.C. (CEDO) y al promovente de las localidades del Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco el C. Carlos Alberto Tirado Pineda, para incorporarse a la renovación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el 2015, es notificado por vez primera de la existencia del “Acuerdo por el que se suspende la pesca mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres en el Norte del Golfo de California”, con fecha de envío y recepción el 23 de diciembre de 2014.

En el Acuerdo referido en el párrafo anterior, puntualmente en la sección en donde se describe la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta, explícitamente se menciona que la zona de distribución de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), especie por la que se llevarán a cabo las instrumentaciones, abarca los Estado de Sonora y Baja California, específicamente las localidades de San Felipe, Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco.

Así, en dicho acuerdo se plantea que una de las medidas a instrumentar en dicha intervención, será la delimitación de una zona de exclusión de aprovechamiento pesquero mediante redes de enmalle, cimbras y/o palangres en el Noreste del Golfo de California.

Ahora bien, el sector pesquero ribereño de Puerto Peñasco, al igual que los sectores homólogos de San Felipe y Golfo de Santa Clara, cuenta con permisos de pesca vigentes en dicha zona, mediante el uso de las artes de pesca arriba señaladas, a través de la cual desde noviembre hasta mayo de cada año llevan a cabo el aprovechamiento de especies de gran valor comercial como son el camarón, el tiburón, las rayas, la baqueta, el extranjero, la curvina, la sierra, el chano, entre muchas otras.

En dicho programa se contempla un programa de compensación económica y social a los pescadores y permisionarios ribereños afectados por la intervención gubernamental, dentro de la cual inconsistentemente se incluyen sólo a las localidades de Golfo de Santa Clara y San Felipe.

Al enterarse de su no incorporación en los acuerdos, los líderes del sector en Puerto Peñasco acudieron a las oficinas centrales de las dependencias en turno para abogar por el caso sin recibir respuestas favorables, por lo que a su vez, se han emitido oficios notificando lo acontecido a SEMARNAT, SAGARPA, Senado de la República, y CONAPESCA, únicamente recibiendo una respuesta por demás somera y desvinculante.

En consecuencia de lo anterior, el sector ribereño de Puerto Peñasco se ha visto afectado por exclusiones informativas al no ser notificado oficialmente de los acuerdos, por exclusiones valorativas al no tener respuestas vinculantes a sus inquietudes por sumarse a los acuerdos y, finalmente, por exclusiones operativas ya que las afectaciones de las regularizaciones les serán aplicables sin la obtención de las compensaciones respectivas, violentando con ello el derecho de audiencia consagrado en el artículo 14 de la Constitución Federal.

Así las cosas, como representante del Distrito II, con cabecera en Puerto Peñasco, Sonora, he estado atento a la problemática que se ha venido presentando con las cooperativas y permisionarios de pesca ribereña del municipio de Puerto Peñasco, motivo por el cual se hace necesaria la presentación de esta iniciativa con punto de acuerdo con el objeto de exhortar a diversas autoridades estatales y federales, para que lleven a cabo las acciones que resulten necesarias para dar atención a este importante sector de la comunidad.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este órgano legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que lleve a cabo las acciones que resulten necesarias para destinar, a la brevedad posible, una comitiva integrada por las dependencias competentes en la materia, para establecer el dialogo y los acuerdos necesarios para la solución de esta problemática con el sector afectado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a los Titulares de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Secretaria de Desarrollo Social, ambas del Gobierno Federal, a efecto de que lleven a cabo de manera coordinada los mecanismos que resulten necesarios para incluir integralmente al Sector Ribereño de Puerto Peñasco y sus cadenas productivas en los programas de compensación económica y social por la suspensión temporal de la pesca en el Norte del Golfo de California.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que lleve a cabo la recepción, evaluación y aprobación de una manifestación de impacto ambiental en modalidad regional que garantice la continuidad de la pesca ribereña responsable de Puerto Peñasco en el Alto Golfo de California, ya sea con la suspensión temporal de cimbras, enmalles y/o palangres vía la compensación económica, o bien, mediante la totalidad de las artes de pesca, de las pesquerías y de las zonas de aprovechamiento; y de igual manera, que se establezcan las medidas pertinentes de seguridad para garantizar al 100% el cese de la migración a Puerto Peñasco de embarcaciones menores foráneas, como consecuencia del “efecto cucaracha” debido al cierre incompleto del Alto Golfo de California y se proceda con el resguardo de los equipos de pesca tales como redes de enmalle y cimbras, durante el tiempo del cierre a todo permisionario que haya sido beneficiado con el programa de compensación.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Pesca, a efecto de que refuerce los mecanismos de inspección y vigilancia del “Programa de Atención Integral Alto Golfo de California” con el objeto de detectar irregularidades en los permisos de pesca y en los certificados de matrícula de las embarcaciones haciendo las correcciones respectivas para que con ello se otorgue certidumbre legal a los pescadores tradicionales de la zona.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Gobierno y las dependencias que considere competentes, sirvan de enlace y apoyo a las peticiones manifestadas en los puntos anteriores, comunicando a este Poder Legislativo sobre los avances obtenidos de las gestiones realizadas.

Finalmente con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sonora

8 de abril de 2015

Diputado Marco Antonio Flores Durazo

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MONICA PAOLA ROBLES MANZANEDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON

En el Partido Acción Nacional, tenemos una pugna continua e incansable por el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales.

Es una exigencia de garantías de sus derechos y condiciones sociales requeridos, tal como dicta nuestros estatutos, así que, la lucha por la Salud, se considera como uno de los bienes jurídicos más importantes, después de la vida y la libertad.

Ahora bien, como todos sabemos nos encontramos iniciando el mes de abril, que en su próximo día 11, a nivel mundial desde 1997 la Organización Mundial de la Salud declaró se celebra el “Día Mundial del Párkinson”. Esto en coincidencia con el aniversario de James Parkinson, neurólogo británico que en 1917 descubrió lo que llamó “parálisis agitante”, hoy en día Enfermedad de Parkinson.

La enfermedad de Parkinson (EP) es una enfermedad crónica que afecta mayoritariamente a la población entre los 50 y 65 años de edad. Según el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “MVS” en México, 50 de cada 100,000 habitantes puede padecerla.

El Parkinson es una enfermedad que afecta al sistema nervioso en el área encargada de coordinar la actividad, el tono muscular y los movimientos, pertenece a un grupo de trastornos que tienen su origen en la degeneración y muerte progresiva de unas neuronas, las dopaminérgicas, cuyo neurotransmisor primario es la dopamina y que cumplen funciones en el sistema nervioso central. Es debido a estas características, que se considera una enfermedad neurodegenerativa.

La sintomatología de esta enfermedad pueda llegar a tardar años en manifestarse debido a que es hasta que se produce una importante pérdida de neuronas encargadas de controlar y coordinar los movimientos y el tono muscular que se evidencia, causando temblor o la dificultad del movimiento.

Existe a su vez la clasificación de Hoehn y Yahr, la cual establece 5 etapas de Parkinson, que a continuación se presentan:

- Etapa 1: Enfermedad unilateral, con un deterioro funcional mínimo o inexistente.
- Etapa 2: Afección bilateral o de línea media, no hay alteración al equilibrio.
- Etapa 3: Enfermedad bilateral, alteración mínima moderada, inestabilidad postural, pero aún independiente.
- Etapa 4: Incapacidad grave, alteraciones de la marcha, existe la capacidad de caminar y ponerse en pie sin asistencia, sin embargo, existe incapacidad marcada.
- Etapa 5: Alteración severa e incapacidad muy marcada.

La causa de esta enfermedad sigue siendo indeterminada, a la fecha solo se habla de factores que pueden tener relación con aspectos infecciosos, genéticos, envejecimiento prematuro y factores tóxicos.

El tratamiento, como en otros padecimientos crónicos debe ser continuo y consiste en la administración de medicamentos específicos y en la rehabilitación física. Es importante recalcar que si los medicamentos dejan de ser tomados, los síntomas reaparecen y que la dosis administrada a cada paciente es variable, por lo que siempre deben ser tomadas bajo prescripción médica. En tanto al ejercicio físico, éstos ayudan a conservar la actividad motora y mejorar la postura; la rehabilitación física no enseña nuevos movimientos, sino regresa a patrones y movimientos sustituidos por parkinsonianos.

Por todo ello, como ha postulado el Partido Acción Nacional, en ésta fecha y cada día, la cultura de la salud debe ser concebida como un tema de suma

relevancia informando en este caso sobre la enfermedad de Parkinson, su evolución y su tratamiento, sensibilizando a las instituciones de salud del Estado Mexicano, sobre su importancia y consecuencias, así como dando a conocer sobre organismos de apoyo para quienes padecen esta enfermedad, pues en México más de medio millón de personas padecen de ésta enfermedad lo que nos obliga a crear conciencia y a emitir el presente posicionamiento.

MUCHAS GRACIAS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.